

3. Propietario único

Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra.

En Miraflores de la Sierra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(03/32.070/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Reglamento Regulador del Servicio de Administración Electrónica, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentarán reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Montejo de la Sierra, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/31.672/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Fernando de Frutos González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y disposiciones concordantes, de conformidad con la legislación vigente se da publicidad al decreto de fecha 27 de noviembre de 2008 y que textualmente dice:

Resolución 52/2009.—En Montejo de la Sierra, a 23 de septiembre de 2009.

Don Fernando de Frutos González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, de conformidad con los artículos 43.4, 55 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto.

Primero.—Una vez revocadas por Decreto 50/2009, de 10 de septiembre, las delegaciones especiales otorgadas a favor del concejal don Miguel Ángel Jete Martín, otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Obras Públicas y Urbanismo: doña Isabel Jaén Herreros.
- Hacienda, Régimen Interno, Cultura y Participación Ciudadana: doña Belén Oñate Couchet.
- Juventud y Deportes y Protección Ciudadana: don Felipe Álvaro Martín.

Tercero.—Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión al servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos.

Cuarto.—El presente decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la presente resolución.

Quinto.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Montejo de la Sierra, a 23 de septiembre de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/31.671/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición al público del expediente de modificación de crédito 12/09 (crédito extraordinario), que afecta al presupuesto ordinario para el ejercicio de 2009, el día 28 de septiem-

bre de 2009, no habiendo presentado reclamación alguna, se entien- de elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los citados expedientes se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

En Moraleja de Enmedio, a 29 de septiembre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Eugenia Barba Peromingo.

(03/31.676/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución de Alcaldía 713/2009.—El 10 de septiembre de 2009 finalizó el segundo plazo de subsanación de defectos y omisiones en la documentación presentada por los aspirantes a participar en el procedimiento selectivo en tramitación en este Ayuntamiento para cubrir varias plazas de monitores deportivos, en régimen laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2007. Tras un espacio de tiempo prudencial para recibir los documentos de subsanación que hubieran podido enviarse por vía distinta a la de su presentación en el registro de entrada del Ayuntamiento, procede ahora la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como su publicación y la determinación del lugar y fecha de comienzo de la fase de concurso.

Vista la normativa reguladora de la materia y, especialmente, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, todo ello en lo que dichas normas no resultan contradictorias ni se encuentran derogadas expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; las bases de la convocatoria, y demás normas aplicables.

Considerando que la competencia para dictar esta resolución corresponde al alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes citada.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente me están conferidas y en ejercicio de mis atribuciones, por la presente resuelvo:

Primero.—Aprobar la siguiente lista definitiva de excluidos a las pruebas selectivas convocadas por resolución de este alcalde de 347/2009, de 28 de abril, para cubrir determinados puestos de trabajo de monitores deportivos, en régimen laboral fijo, incluidos en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2007:

Número de orden. — Apellidos y nombre. — Documento nacional de identidad. — Causa de exclusión

1. — Menéndez Díaz, Raúl. — 51080595-X. — (1).
2. — Escribano Sañudo, Alejandro. — 11818996-D. — (1).

(1) No acredita estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla.

Segundo.—Declarar que el resto de aspirantes no incluidos en la anterior lista han resultado definitivamente admitidos en dicho procedimiento, aprobándose en este acto la correspondiente lista definitiva de admitidos.

Tercero.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas queda integrado por los siguientes miembros:

Presidente titular: doña Juana Molero Méndez; coordinadora de Deportes del Ayuntamiento; presidente suplente, don Carlos Santos Martín, monitor deportivo del Ayuntamiento.

Secretario titular: don Antonio López Gómez, secretario del Ayuntamiento; secretario suplente, doña Ana María Lucas Alcañiz, agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Primer vocal titular: don José Luis Gutiérrez Gómez, monitor deportivo del Ayuntamiento; primer vocal suplente, doña Marta Ferrero Bachiller, agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

Segundo vocal titular: don José Luis López Romojarro, monitor deportivo del Ayuntamiento; segundo vocal suplente, doña Pilar Muñoz Fernández, funcionaria del Ayuntamiento.

Tercer vocal titular: don José Luis Aguado Garnelo, subdirector general de Promoción Deportiva de la Comunidad de Madrid; tercer vocal suplente, don Ricardo Echeita Sarrionaindía, jefe del Servicio de Deporte Escolar de la Comunidad de Madrid.

Los miembros del tribunal percibirán sus asistencias y kilometraje de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, quedando autorizados a utilizar vehículo propio.

Cuarto.—La lista certificada y completa de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos se exhibirá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quinto.—Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexto.—El inicio de las pruebas selectivas (baremación de méritos de los aspirantes, fase de concurso) tendrá lugar en la Sala de juntas de la Casa Consistorial, ubicada en la plaza de España, número 1, de esta localidad, comenzando a las nueve horas del viernes 16 de octubre de 2009.

Séptimo.—El mismo día y en el mismo lugar se realizarán las entrevistas que forman parte de la fase de concurso, dando comienzo las mismas a partir de las trece horas. El orden de actuación comenzará por el primer aspirante, por orden alfabético, cuyo primer apellido comience por la letra "W", y de no haber ninguno, por el primero, por orden alfabético, cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

Octavo.—La presente resolución se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Noveno.—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa respecto de los pronunciamientos que contiene, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante este alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualesquiera otros recursos que se consideren procedentes.

Lo que se dicta en Moraleja de Enmedio, a 18 de septiembre de 2009.—Ante mí, el secretario (firmado).—El alcalde (firmado).
(02/10.866/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que este Ayuntamiento tramita procedimiento para la revisión de oficio del decreto de este alcalde 465/2009, de 10 de junio, por el que se convocaba sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento a instancia de los concejales.

Lo que se publica con la indicación de que el expediente podrá consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1) durante un período de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Moraleja de Enmedio, a 12 de agosto de 2009.—El alcalde, Carlos Aberto Estrada Pita.

(02/9.878/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado sin efecto, por dos veces, la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de orden. — Número de expediente. — Interesado. — Trámite que se notifica

1. — 10343/8/08. — Francisco Millán Gómez. — Tratamiento como residuo sólido urbano y liquidación de tasas por retirada y depósito del vehículo matrícula M-2348-US.

2. — 11379/9/08. — "Jiménez Nohález, Sociedad Limitada". — Tratamiento como residuo sólido urbano y liquidación de tasas por retirada y depósito del vehículo M-5029-TB.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento, ubicado en la plaza de España, número 1, de esta localidad.

Moraleja de Enmedio, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde, Carlos Aberto Estrada Pita.

(02/10.050/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

OTROS ANUNCIOS

A requerimiento del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid, y en relación con el procedimiento ordinario número 61/2009, seguido a instancias de don José Luis Ferrer Recuero, en representación de la mercantil "Promociones Inmobiliarias Salinas, Sociedad Anónima", e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) de la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada el día 12 de noviembre de 2008, el señor alcalde ha resuelto ordenar la remisión al órgano jurisdiccional del correspondiente expediente administrativo. Por el presente anuncio se notifica la mencionada resolución, que se transcribe literalmente:

Resolución de la Alcaldía 712/2009.—Vista la providencia de fecha 22 de mayo de 2009 de la señora magistrada-juez del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 23 de Madrid, en relación con el procedimiento ordinario número 61/2009, seguido a instancias del procurador don José Luis Ferrer Recuero, actuando en representación de la mercantil "Promociones Inmobiliarias Salinas, Sociedad Anónima", contra la denegación por silencio administrativo por el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid) de la solicitud de licencia de actividad y apertura presentada el día 12 de noviembre de 2008.

Considerando que en la citada providencia, entre otros extremos, se declara válida la competencia del Juzgado y se admite a trámite el recurso, ordenándose que se requiera al Ayuntamiento para que remita el expediente administrativo y se ordena igualmente que sea requerida esta Administración para que emplace a cuantos interesados aparezcan en el expediente para que comparezcan en el recurso en el plazo de nueve días.

Teniendo en cuenta las facultades que legal y reglamentariamente están conferidas y, singularmente, lo dispuesto en el artículo 21, apartados 1.k) y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás preceptos concordantes. En ejercicio de las funciones que me corresponden en virtud de la citada legislación, por la presente resuelvo:

Primero.—Cúmplase la anterior providencia en todos sus extremos. Remítase al Juzgado el expediente administrativo debidamente indiciado, foliado y numerado en la forma y plazo señalados por el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Notifíquese a cuantos interesados aparezcan en el expediente administrativo el inicio del procedimiento y emplácense en los plazos y forma que establece el artículo 49 de la misma Ley, con las oportunas advertencias y, final-